

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Atento el proceso de vacunación en nuestro país, en razón de los hechos de público conocimiento sobre la vacunación de personas que en presunta situación de privilegio alteraron el protocolo vigente, y a fin de fortalecer la credibilidad del pueblo en las instituciones y en particular la confiabilidad de la ciudadanía en esta Cámara.

Considerando la transparencia en nuestro accionar, un principio rector que debemos priorizar, se peticiona a la Presidencia de la H- Cámara informe:

- 1. Quienes han recibido vacunas COVID 19, en qué jurisdicción fueron vacunados/as detallando centro vacunatorio-, fecha en que recibieron la vacuna diferenciando primera y segunda dosis, e individualice bajo qué protocolo. Dicha información deberá ser de acceso público, a través de un vínculo diseñado al efecto en la página web de esta H. Cámara, en un plazo no mayor a quince (15) días desde la aprobación de la presente.
- 2. Se invite al H. Senado a requerir y publicar la misma información a fin de propender a la integridad moral y confiabilidad del Congreso de la Nación en su conjunto.

Cofirmante



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Desde fines de diciembre 2020, se viene llevando adelante en nuestro país el Plan Estratégico de Vacunación Covid diseñado por el Ministerio de Salud de la Nación, basado en una estrategia de vacunación "que busca garantiza la disponibilidad de vacunas en todo el territorio nacional, a fin de cubrir a toda la población de manera gratuita, equitativa e igualitaria".

El Estado Nacional es quien tiene a cargo el proceso de compra y distribución de las vacunas, y luego son las provincias quienes a través de sus propios planes de acción llevan adelante la etapa de la implementación. Según el Ministerio de Salud de la Nación, el propósito del Plan es disminuir la mortalidad/morbilidad y el impacto socioeconómico generado por los efectos de la pandemia y "para ello se estableció un orden de prioridad en la población objetivo a vacunar, teniendo en cuenta criterios científicos y éticos, en una situación de disponibilidad progresiva de dosis de vacunas; considerando la protección de los grupos con mayor riesgo, junto a grupos de población estratégicos necesarios para asegurar el desarrollo de actividades prioritarias".

Pero este plan se ha visto afectado por varios factores, de los que principalmente podemos mencionar dos: por un lado, porque el Gobierno Nacional no ha podido dar cumplimiento a la cantidad de dosis proyectadas, lo cual generó un grave problema de escasez de vacunas, debido a diversos motivos de inclumpiento de contratos; y por el otro, por el conocimiento público de casos de funcionarios, diputados y otras personas que se aplicaron la vacuna supuestamente sin el debido turno asignado según lo estipulado en el plan de vacunación.

Esta situación produjo un fuerte impacto en la sociedad, generando desconfianza en la clase política y principalmente afectando la credibilidad en nuestras instituciones de gobierno. Este conflicto incluso llevó al Presidente de la Nación a pedirle la renuncia al entonces Ministro de Salud de la Nación Ginés González García y a que la ministra reemplazante, Dra. Carla Vizzotti, deba expedirse al respecto dando publicidad a todas aquellas personas que habían recibido la vacuna de forma irregular.



Cabe destacar que incluso la Agencia de Acceso a la Información Pública elaboró una recomendación respecto a la importancia de la transparencia en cuanto a las personas que ocupan cargos públicos que oportunamente reciban la vacuna del Covid 19, ".... La información relativa a si un funcionario o empleado público ha recibido una vacuna contra el COVID19 debe ser, entonces, considerada pública, en tanto como establece el Decreto 206/2017, la Resolución 48/2018 y la jurisprudencia internacional: - Cuentan con una menor expectativa de privacidad que el resto de las personas. - La compra de las vacunas fue realizada con fondos públicos. - La ciudadanía debe poder controlar a quien el Estado argentino considera "personal estratégico". Por otra parte, su acceso a la vacunación no es por una cuestión de salud sino que lo es como personal estratégico, por lo que no le caben las previsiones vinculadas a la protección de datos sensibles ..." 1

Entre estas personas fueron individualizados tres diputados nacionales, Eduardo Félix Valdés de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Santiago Nicolás Igon de la Provincia de Chubut y Juan Benedicto Vázquez de la Provincia de Santa Cruz.

Se pretendió justificar el accionar alegando el carácter "estratégico" de los funcionarios o el personal, regulación que al momento de los hechos cuestionados no existía; esta recién el día 26 de febrero de 2021 se publicó en la Resolución 712/2021 del Ministerio de Salud de la Nación. Claramente esta disposición no estaba vigente al momento de la vacunación de los funcionarios aludidos, situación a todas luces irregular.

Ignorar la gravedad del accionar, o en su caso suponer que la función "da derechos", resulta necesariamente reprochable. El Congreso es de las instituciones del estado que peor imagen pública tienen, de acuerdo a encuestas de opinión pública disponibles. Si vemos el historial de transparencia de la cámara, esto tiene asidero. En recientes años, se ha hecho un importante esfuerzo en otorgar transparencia y mejorar los lazos con la ciudadanía, mejorando aspectos referentes a la rendición de cuentas e implementando programas de participación que han trascendido ciclos políticos.

Cada desacierto en material moral, demanda años de trabajo para recuperar la confianza de la ciudadanía en las instituciones. Una legisladora o legislador nacional debe mantener su decoro en el marco del ejercicio de su mandato, claramente saltarse "la fila" en el orden de vacunación, vulnerando y desconociendo los derechos de todas aquellas personas que representan, con mayor riesgo y habilitadas para vacunarse, es

-

¹ https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/acceso datos vacunas.pdf



un acto grave de responsabilidad política, que se encuadra en las disposiciones del artículo 66 de la Constitución Nacional.

Sin dudas los legisladores mencionados han incurrido en una supuesta irregularidad y esto afecta de modo directo al cuerpo, a la institución y a la sociedad en su conjunto socavando su credibilidad. No es "el diputado" el que se saltó la fila, son "los diputados". Este tipo de afrentas tienen un impacto claro en los índices de percepción de corrupción. Mientras que en la administración anterior la Argentina había logrado mejorar su posicionamiento, escalando hasta el puesto 66, hoy se encuentra en el puesto 78.

Por las razones expuestas, consideramos que la Cámara debe publicitar quienes son sus miembros vacunados. Esta información no puede ser opaca, ni dar espacio a doble lecturas; debemos abrazar el concepto de transparencia activa y ser nosotros quienes abiertamente proveamos la información. No es solo por la convicción que la transparencia es el principio rector de nuestro accionar como legisladores que consideramos que a través de la Presidencia Presidencia del Cuerpo se publicita el listado de quienes sido vacunados, en que jurisdicción – centro vacunatorio- en qué fecha lo hicieron - diferenciando primera y segunda dosis- y bajo qué protocolo, debiendo publicarse dicha información de modo tal de posibilitar el fácil acceso ciudadano a la misma; también lo hacemos por un principio de responsabilidad y promoción de la vacuna como camino a superar la pandemia. En el mismo sentido y entendiendo la necesidad de fortalecer la probidad de la conducta de los miembros del Congreso en su conjunto, se invite al H Senado a requerir y publicar la misma información.

Por los fundamentos expuestos, solicitamos a los miembros de esta H. Cámara, acompañen con su voto afirmativo la presente iniciativa.

Cofirmante

Alejandro Cacace; Karina Banfi; Soledad Carrizo